



No. DE CONVENIO:	CONV/21-11/001
TIPO DE PROCEDIMIENTO:	ADJUDICACIÓN DIRECTA
ÁREA SOLICITANTE:	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
TIPO DE BIENES O SERVICIO DE IMPRESIÓN:	IMPRESIÓN EN GENERAL
PRESTADOR:	CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.
R.F.C.:	CMI780808H12

CONVENIO ADMINISTRATIVO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE IMPRESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA INSTANCIA" REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR MTR. JUAN MANUEL GARCÍA GERARDO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "COMISA", REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR LA LIC. CECILIA ADRIANA MORA SÁNCHEZ, APODERADA LEGAL Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

1.- DECLARA "LA INSTANCIA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- 1.1. QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122, APARTADO A, FRACCIÓN VI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 1.2. QUE EL MTR. JUAN MANUEL GARCÍA GERARDO, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN Y EN VIRTUD DE ESTE CARGO SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR TODA CLASE DE CONVENIOS EN TÉRMINOS DEL ACUERDO DELEGATORIO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO No. 713, EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2021.
- 1.3. QUE LA CONTRATACIÓN SE ADJUDICA Y SE CELEBRA CON "COMISA", CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, CIRCULAR UNO BIS 2015, YA QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA, EQUIPAMIENTO, ADIESTRAMIENTO Y LOS RECURSOS HUMANOS QUE LE PERMITEN PROPORCIONARLE LA IMPRESIÓN, OBJETO DE ESTE CONVENIO, ADEMÁS DE QUE REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O SERVICIOS MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.
- 1.4. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1º PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, SE EXIME A LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA APLICACIÓN DE LA CITADA LEY.
- 1.5. QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, INCLUSO LAS DE CARÁCTER PERSONAL Y LEGAL, PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL UBICADO EN CALLE CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE 10, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 5276 6900.

9



- 1.6. QUE SU CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **GDF9712054NA**, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- 1.7. QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO ADMINISTRATIVO ABIERTO, CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA OBLIGARSE AL PAGO DE LOS COMPROMISOS QUE SE CONTRAIGAN, MISMOS QUE ESTÁN AUTORIZADOS POR **LA DIRECCION DE FINANZAS** QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL **2151**, MEDIANTE LA REQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS, **CON CLAVE PRESUPUESTAL:**

<b>FECHA DE SUFICIENCIA</b>		11/11/21		<b>DIRECCIÓN GENERAL SOLICITANTE</b>																
<b>REQUERIMIENTO</b>		NÚMERO																		
<b>ADQ</b>	<b>XXX</b>			10-04		<b>DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL</b>														
<b>SER</b>						<b>DIRECCIÓN DE APOYO A LA COMUNIDAD</b>														
<b>CLAVE PRESUPUESTAL</b>																				
<b>ÁREA</b>	<b>FI</b>	<b>F</b>	<b>SF</b>	<b>AI</b>	<b>PP</b>	<b>FF</b>	<b>FG</b>	<b>FE</b>	<b>AD</b>	<b>OR</b>	<b>PTDA</b>	<b>TG</b>	<b>DI</b>	<b>DG</b>	<b>PROY</b>	<b>COD</b>	<b>COMP</b>	<b>MONTO</b>		
600	1	3	4	001	0001	11	1	1	1	0	2151	1	1	00	N/A	884	6000660	\$38,669.76		
<b>TOTAL</b>																		\$38,669.76		

- 1.8. QUE ACEPTA Y SE COMPROMETE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS PREVISTOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE FIRMADO POR LOS CONTRATANTES FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO.

**2. DECLARA "COMISA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:**

- 2.1.- QUE ES UNA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2°, 3° FRACCIÓN XII, 44 Y 46 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.
- 2.2.- QUE SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, LO QUE SE ACREDITA EN TÉRMINOS DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 14,081, DE FECHA OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS IBARROLA CERVANTES, NOTARIO PÚBLICO 12, DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO.
- 2.3.- QUE TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS "...LA IMPRESIÓN POR CUALQUIERA DE LOS MEDIOS CONOCIDOS ACTUALMENTE O POR IMPLANTARSE, UTILIZANDO TODA CLASE DE PAPELES, CARTONES, PLÁSTICOS, TINTAS Y EN ESPECIAL LOS DESTINADOS A LA LECTURA ELECTRÓNICA DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN Y DE ESPECTÁCULOS, CALCOMANÍAS, PAPELES DE SEGURIDAD O CUALQUIER OTRO ELEMENTO CONOCIDO Y POR CONOCER.....",
- 2.4.- QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL **NUMERAL 8.4 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015**, TIENE POR OBJETIVO PRESTAR A LAS DIFERENTES INSTANCIAS QUE INTEGRAN EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LAS MEJORES CONDICIONES DE SEGURIDAD Y CALIDAD, LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN POR CUALQUIER MEDIO CONOCIDO O POR CONOCER, HOLOGRAFÍA, TROQUELADO Y ROTULADO; LA MANUFACTURA, PRODUCCIÓN EN GENERAL, PROCESAMIENTO, COMPRAVENTA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN Y EN GENERAL TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES, DE BIENES Y SERVICIOS DE IMPRESIÓN; ASÍ COMO TODO TIPO DE INSUMOS PARA LAS ARTES GRÁFICAS, INCLUYENDO CUALQUIER MEDIO TÉCNICO, ELECTRÓNICO Y/O MANUALES, QUE UTILICE LA EMPRESA.



- 2.5.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **CMI780808H12**, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- 2.6.- QUE LA LICENCIADA CECILIA ADRIANA MORA SÁNCHEZ, APODERADA LEGAL DE "**COMISA**" CUENTA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CELEBRAR ESTE TIPO DE CONVENIOS Y ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL PODER NOTARIAL 106,558, (CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO), DE FECHA 17 DE ENERO DE 2019, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE ANTONIO SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 153 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI EN FORMA ALGUNA MODIFICADAS.
- 2.7. QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIOS DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "**COMISA**" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.
- 2.8.- SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL CONVENCIONAL PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, INCLUSO LAS DE CARÁCTER PERSONAL, Y LEGAL PARA EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL UBICADO EN LA CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA NÚMERO 22, COLONIA OBSERVATORIO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11860, EN ÉSTA CIUDAD DE MÉXICO.
- 2.9.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LO PACTADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

### 3.- DECLARAN "LAS PARTES":

- 3.1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD LEGAL CON LA QUE SE OSTENTAN, PARA EFECTO DE LLEVAR A CABO LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 3.2.- QUE RECONOCEN QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO NO MEDIA NINGUNO DE LOS LLAMADOS VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.
- 3.3.- QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, QUEDA PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

"**LAS PARTES**" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES LA PRESTACIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DIVERSOS MATERIALES Y/O OTROS SERVICIOS, POR LO QUE "**COMISA**" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "**LA INSTANCIA**", DE CONFORMIDAD CON LA SOLICITUD Y ANEXO TÉCNICO (EN SU CASO), QUE LE HAGA LLEGAR **LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA COMUNIDAD** CONFORME A LO SIGUIENTE:



PART.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	TOTAL
1	JUEGOS "BOLETA DE PAGO POR SERVICIOS" 20 X 18 CM. CADA JUEGO CONSTA DE 5 TANTOS EN PAPEL AUTOCOPIANTE, BLANCO, ROSA, AZUL, AMÁRILLO Y VERDE. IMPRESO A 4 X 0 TINTAS (ORIGINAL Y COPIA). ACABADO: BLOCKS CON 100 JUEGOS. FOLIO DEL 0001 AL 6000.	60	BLOCK	\$555.60	\$33,336.00
				<b>SUBTOTAL</b>	\$33,336.00
				<b>IVA</b>	\$5,333.76
				<b>TOTAL</b>	\$38,669.76

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO**

"LA INSTANCIA" PODRÁ PAGAR A "COMISA" POR CONCEPTO DE LA CONTRATACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE IMPRESIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, UN SUBTOTAL DE \$33,336.00 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EL CUAL ES EQUIVALENTE AL 16%, \$5,333.76 (CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 76/100 M.N.) LO QUE HACE UN TOTAL DE \$38,669.76 (TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N.).

**TERCERA.- CONDICIONES Y FORMA DE PAGO**

"LA INSTANCIA" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS PAGARÁ A "COMISA" POR CADA UNO DE LOS TRABAJOS REQUERIDOS Y ENTREGADOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES Y RECIBIDOS A SU ENTERA SATISFACCIÓN, MISMOS QUE SE ACOMPAÑARÁN DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE "COMISA" ENTREGUE A "LA INSTANCIA" POR LOS BIENES O SERVICIOS, QUE AMPARE LA FACTURA CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO.

LOS PAGOS SE EFECTUARÁN A TRAVÉS DE CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS.

EL PAGO DE LAS FACTURAS A "COMISA" NO DEBERÁ EXCEDER DE TREINTA DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DEL TRABAJO A SATISFACCIÓN DE "LA INSTANCIA" LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS SERÁN ENVIADAS AL CORREO ELECTRÓNICO DE [facturacion@dao.gob.mx](mailto:facturacion@dao.gob.mx) y [efactura.aao21@yahoo.com](mailto:efactura.aao21@yahoo.com)

**CUARTA.- OBLIGACIONES DE "COMISA"**

- A) PRESTAR POR SU CUENTA Y RIESGO PROPIOS LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- B) PRESENTAR A "LA INSTANCIA" EN UN PLAZO MÁXIMO DE TRES DÍAS HÁBILES LA COTIZACIÓN, ENVIÁNDOLA AL CORREO ELECTRÓNICO DEL JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, [concursos@aao.cdmx.gob.mx](mailto:concursos@aao.cdmx.gob.mx), SEÑALANDO SI SE ENCUENTRA EN POSIBILIDADES DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES, TIEMPOS REALES DE PRODUCCIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA DEL TRABAJO SOLICITADO. EN CASO CONTRARIO EXTENDERÁ UNA CARTA DE LIBERACIÓN EN DONDE DEBERÁ SEÑALAR EL MOTIVO POR EL CUAL NO ES POSIBLE ELABORAR EL TRABAJO. LO ANTERIOR NO SERÁ APLICABLE CUANDO SE TRATE DE FORMAS O DOCUMENTOS VALORADOS, CONSIDERANDO QUE PARA AQUELLOS BIENES O SERVICIOS QUE SE SOLICITEN DE MANERA URGENTE, EN PLAZOS MENORES A 24 HORAS ANTES DE SU UTILIZACIÓN, "COMISA" NO ESTARÁ OBLIGADA, DEPENDIENDO DEL BIEN O SERVICIO DE IMPRESIÓN, A RESPONDER DE MANERA INMEDIATA, EN CUYO CASO LA OMISIÓN DE RESPUESTA NO EQUIVALE A LA EMISIÓN DE UNA CARTA DE LIBERACIÓN.

9



- C) ENTREGAR EN EL ALMACÉN GENERAL QUE SE UBICA EN AV. ESCUADRÓN 201 S/N, A UN COSTADO DEL GIMNASIO MODULAR G-3, COL. CRISTO REY, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS A TRAVÉS DE LA PERSONA QUE SE DESIGNE LOS BIENES O SERVICIOS QUE "LA INSTANCIA" LE HAYA SOLICITADO A "COMISA" DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO PARA ELLO.
- D) ENTREGAR EN EL ALMACÉN GENERAL A TRAVÉS DE LA PERSONA QUE SE DESIGNE, LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL TRABAJO QUE REALIZADO POR EL BIEN O SERVICIO.
- E) EN EL CASO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS, ÉSTAS SERÁN ENVIADAS A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS AL CORREO ELECTRÓNICO [facturacion@dao.gob.mx](mailto:facturacion@dao.gob.mx) y [efactura.aao21@yahoo.com](mailto:efactura.aao21@yahoo.com)

**QUINTA.- OBLIGACIONES DE "LA INSTANCIA":**

- A) "LA INSTANCIA" A TRAVÉS DEL JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, DEBERÁ SOLICITAR LA COTIZACIÓN VÍA INTERNET AL PORTAL DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V., [www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx) ASÍ COMO LA CLAVE DEL O LOS USUARIO (S) AUTORIZADO (S), PARA SOLICITAR LOS TRABAJOS PROPORCIONANDO SU (S) NOMBRES, CARGO, NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO; PARA LO ANTERIOR CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V., REMITIRÁ LA O LAS CLAVE (S) DE USUARIO PARA ACCEDER AL PORTAL ANTES MENCIONADO. UNA VEZ EFECTUADO LOS TRÁMITES ANTERIORMENTE REFERIDOS, SE EMITIRÁN LAS COTIZACIONES EN UN PLAZO MÁXIMO 3 (TRES DÍAS) HÁBILES, A TRAVÉS DEL MEDIO ESTABLECIDO, LAS CUALES "TENDRÁN UNA VIGENCIA DE 30 (TREINTA DÍAS) NATURALES A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN", PLAZO DENTRO DEL CUAL DEBERÁ FORMALIZARSE LA ORDEN DE ELABORACIÓN DE LOS TRABAJOS; EN CASO CONTRARIO TENDRÁ QUE SOLICITARSE UNA NUEVA COTIZACIÓN O RECOTIZACIÓN.
- B) APROBARÁ LAS COTIZACIONES QUE "COMISA" LE PRESENTE, CON MOTIVO DE LAS SOLICITUDES DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL REQUERIMINETO 10-04 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.
- C) "LA INSTANCIA" A TRAVÉS DEL JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS Y/O LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA COMUNIDAD OTORGARÁ EL VISTO BUENO DE LOS TRABAJOS SOLICITADOS, YA QUE EN CASO DE NO CONTAR CON LA APROBACIÓN DE LOS MISMOS, NO SE INICIARÁ LA PRODUCCIÓN, SIN QUE ELLO IMPLIQUE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "COMISA"
- D) "LA INSTANCIA" INFORMARÁ A "COMISA" POR ESCRITO, HASTA 3 (TRES DÍAS) HÁBILES ANTES DE SU ENTREGA, EL LUGAR DENTRO DEL TERRITORIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ZONA METROPOLITANA Y HORARIOS PARA ENTREGAR LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.
- E) PAGARÁ A "COMISA" EL PRECIO PACTADO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN CADA UNA DE LAS COTIZACIONES, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y TERCERA DEL PRESENTE CONVENIO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 8.4 FRACCIÓN IX DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015.
- F) "LA INSTANCIA" INFORMARÁ POR ESCRITO DE MANERA INMEDIATA A "COMISA" POR CONDUCTO DEL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA COMUNIDAD Y/O DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CUALQUIER ANOMALÍA QUE SE OBSERVE SOBRE LA CALIDAD Y TIEMPOS DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.



#### SEXTA.- ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS

"COMISA" ESTIPULARÁ EN CADA COTIZACIÓN QUE ENVÍE A "LA INSTANCIA" LOS PLAZOS DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.

#### SÉPTIMA.- CANCELACIÓN DEL TRABAJO

EN CASO DE QUE "LA INSTANCIA" CANCELE UN TRABAJO, O DESPUÉS DE HABERLO SOLICITADO. CUBRIRÁ LOS COSTOS EN LOS QUE "COMISA" HUBIERA INCURRIDO, HASTA EL MOMENTO DE LA CANCELACIÓN, LA CUAL SE HARÁ POR ESCRITO Y POR CONDUCTO DEL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA COMUNIDAD Y/O DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR UNO BIS 2015.

#### OCTAVA.- VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL MISMO Y HASTA AGOTAR EL IMPORTE MÁXIMO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO O LO QUE OCURRA PRIMERO. EN CASO DE NO AGOTARSE EL SALDO EN EL EJERCICIO 2021, ÉSTE TENDRÁ UNA VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

#### NOVENA.- RELACIÓN LABORAL

"COMISA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE SU RELACIÓN LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL CON EL PERSONAL QUE CONTRATE, COMISIONE O DESIGNE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A "LA INSTANCIA" COMO PATRÓN SUSTITUTO, SOLIDARIO O INTERMEDIARIO DE DICHO PERSONAL, QUEDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PERSONAL DE "COMISA".

#### DÉCIMA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO NOMBRARÁN A SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES CON EL FIN, QUE SE DE SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE SUS OBLIGACIONES.

#### DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA Y PENALIZACIONES.

EN TÉRMINOS DEL NÚMERAL 8.4 FRACCIÓN III DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015 SE EXIME A "COMISA", EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍA, ASÍ COMO DE CUALQUIER TIPO DE PENALIZACIÓN.

#### DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.

"LA INSTANCIA", DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, PODRÁ ACORDAR CON "COMISA" EL O LOS INCREMENTOS QUE SE REQUIERAN SOBRE LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, SIEMPRE Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES SEAN IGUALES AL INICIALMENTE PACTADO, EN SU CASO, DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN DE QUEDAR PLASMADAS POR ESCRITO.

#### DÉCIMA TERCERA.- PRECIOS

"COMISA" SE OBLIGA A MANTENER FIJO EL PRECIO POR UNIDAD DE MEDIDA DE LOS BIENES O SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y SEGUNDA DE ESTE CONVENIO. DE AQUELLOS BIENES O SERVICIOS QUE SU COSTO DE MANUFACTURA NO SEA EN DÓLARES AMERICANOS O ALGÚN OTRO TIPO DE MONEDA, HASTA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL MISMO Y, EN SU CASO, EN LA MODIFICACIÓN AL MONTO.



**DÉCIMA CUARTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR**

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "COMISA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS E INVENCIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS DE IMPRESIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, NO OBSTANTE "LA INSTANCIA" OBSERVARA LO SEÑALADO POR EL NUMERAL 8.4 FRACCIÓN XII DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015.

**DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONVENIO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO Y LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO O POR CAUSA DE FUERZA MAYOR.

ASÍ MISMO, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN TENER LA POSIBILIDAD DE DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA EL PRESENTE CONVENIO, PARA LO CUAL SE OBLIGAN A COMUNICAR SU VOLUNTAD MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A LA CONTRAPARTE, EXPONINDO LA CAUSA QUE HAGA IMPOSIBLE EL CUMPLIMIENTO.

**DÉCIMA SEXTA.- PAGO EN EXCESO**

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN EL SUPUESTO EN QUE SE EFECTÚEN PAGOS EN EXCESO A "COMISA", ÉSTA DEBERÁ REINTEGRAR ESAS CANTIDADES A TRAVÉS DE SOLICITUDES FORMALES POR ESCRITO; SI ES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PROCEDERÁ EL DESCUENTO DEL PAGO SIGUIENTE QUE CORRESPONDA Y SI EL SUPUESTO SE PRESENTA A LA TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE HARÁ LA DEVOLUCIÓN A SIMPLE SOLICITUD QUE POR ESCRITO LE FUNDE "LA INSTANCIA" SIN PERJUICIO ALGUNO PARA "COMISA".

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.**

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA LOS EFECTOS DE QUE SEA "LA INSTANCIA" QUIEN DETERMINE RESCINDIR EL CONVENIO, BASTARÁ QUE SE COMUNIQUE POR ESCRITO A "COMISA", EL HECHO U OMISIÓN QUE CONSTITUYA EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES, CON EL OBJETO QUE DENTRO DE UN PLAZO MÍNIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, MANIFIESTE POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVenga; SI TRANSCURRIDO DICHO PLAZO "COMISA" NO ALEGARE NADA EN SU DEFENSA O SI ANALIZADAS SUS RAZONES, ÉSTAS NO JUSTIFICAN SU INCUMPLIMIENTO, "LA INSTANCIA" MEDIANTE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, PODRÁ RESINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONVENIO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL ALGUNA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONVENIO, SE ENTREGAN LOS BIENES O SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "LA INSTANCIA", DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS.

COMO CONSECUENCIA DE LA RESCISIÓN POR PARTE DE "LA INSTANCIA", ESTA QUEDARÁ OBLIGADA A CUBRIR EL PRECIO DE LOS BIENES O SERVICIOS QUE LE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN FORMA SATISFACTORIA

SI INICIADA LA RESCISIÓN "LA INSTANCIA" DETERMINA QUE SEGUIR CON EL PROCEDIMIENTO PUEDA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONVENIO, EN CUYO CASO, LE ESTABLECERÁ OTRO PLAZO A "COMISA", PARA QUE SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, DICHO PLAZO DEBERÁ CONSTAR EN CONVENIO MODIFICATORIO FIRMADO, DE CONFORMIDAD POR AMBAS PARTES.

9



**DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN**

PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL MISMO "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE LES PUDIERE CORRESPONDER POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO Y DE CONFORMIDAD LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A DOCE (12) DÍAS DE NOVIEMBRE DE 2021.

POR "LA INSTANCIA"

POR "COMISA"



---

MTRO. JUAN MANUEL GARCÍA GERARDO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



---

LIC. CECILIA ADRIANA MORA SÁNCHEZ  
APODERADA LEGAL

Área solicitante



---

MARÍA ANTONIETA HIDALGO TORRES  
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONVENIO ADMINISTRATIVO NÚMERO CONV/21-11/001 DE FECHA DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE 2021, QUE CELEBRAN LA ALGALDÍA ÁLVARO OBREGÓN Y "COMISA", POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$38,689.76 (TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N.). INCLUYENDO I.V.A.